



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160-2021-COVID-19/GM/MDSM

EXP. 216828

San Marcos, 19 de marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0372-2020-GM/MDSM, Memorandum N° 080-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, Carta N° 01-2020/CHLV, Informe Acop N° 000006-2021-MDSM/GDUR/SGEIP-HRGE, Informe N° 0257-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, Informe N° 0456-2021-MDSM/GDUR-JCCQ; quienes solicitan la reconfiguración del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

### ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM-Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0372-2020-GM/MDSM, de fecha 30 de octubre del 2020, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.-



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160-2021-COVID-19/GM/MDSM

CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que quedará conformado por las siguientes personas: Ing. Julio César Cerna Quiroz (Presidente), Ing. Rosemiro Flower de la Cruz Alonzo (Miembro) Ing. Marco Antonio Cardoza Garbozo (Miembro), Ing. Humberto Neper Corales Roque (Asesor Técnico-ACOP), Ing. Wilder Fausto Cáceres Guillermo (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, ahora bien, mediante Memorandum N° 080-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural pone de conocimiento la Resolución de Alcaldía N°069-2021-MDSM/HRI/A de fecha 02.02.2021, en la cual se resuelve:

*"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación del Ing. Civil Marco Antonio Cardoza Garbozo, en el cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos.*

(...)"

Que, mediante Carta N° 01-2020/CHLV, de fecha 09 de marzo del 2021, el Ing. Cesar Haidy Luera Vega presenta su renuncia al Cargo de Administrador de Contratos de Obras Públicas, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Informe Acop N° 000006-2021-MDSM/GDUR/SGEIP-HRGE, de fecha 18 de marzo del 2021, Ing. Gilmer E. Herrera Rondan-Administrador de Contrato de Obras-MDSM, solicita Reconformación del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; conforme detalla.

Que, mediante Informe N° 0257-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, de fecha 19 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, en atención a los documentos anteriores en los cuales se aprecia que algunos profesionales quienes conformaban el comité de recepción de obra, ya no laboran a la fecha, por lo que, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Reconformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

Que, mediante Informe N° 0456-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 19 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los informes precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la reconformación del Comité de Recepción de Obra referida, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

➤ Ing. Julio César CERNA QUIROZ

Reg. CIP N° 83286-Presidente (GDUR)



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160-2021-COVID-19/GM/MDSM

- Ing. Rosemiro Flower DE LA CRUZ ALONZO Reg. CIP N° 100017-Miembro (SGEIP)
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)
- Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN Reg. CIP N° 145169-Asesor Técnico (ACOP)
- Ing. Wilder Fausto CACERES GUILLERMO Reg. CIP N° 69978-Asesor Técnico (Supervisor de Obra)

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0372-2020-GM/MDSM, de fecha 30 de octubre del 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- Ing. Julio César CERNA QUIROZ Reg. CIP N° 83286-Presidente (GDUR)
- Ing. Rosemiro Flower DE LA CRUZ ALONZO Reg. CIP N° 100017-Miembro (SGEIP)
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)
- Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN Reg. CIP N° 145169-Asesor Técnico (ACOP)
- Ing. Wilder Fausto CACERES GUILLERMO Reg. CIP N° 69978-Asesor Técnico (Supervisor de Obra)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a cada uno de los miembros que conforman el Nuevo Comité de recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA:  
INTERESADO  
JJVR/GM/dqt  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Juan José Valencia Pina  
GERENTE MUNICIPAL